COMPARACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL "EDUR".

COMPARACIÓN DE OFERTAS 003-2026-CO

OBJETO:

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LAS ZONAS VERDES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

EL CARMEN DE VIBORAL

JUNIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de El Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR".

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral "EDUR", la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Que el Municipio de El Carmen de Viboral celebró contrato de administración delegada CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (EDUR) NÚMERO S-CI-805-2025, En virtud de ello, la EDUR, como empresa industrial y comercial del estado, administrará una serie de recursos los cuales tendrán la destinación enunciada y como contraprestación de ese servicio, el Municipio pagará honorarios.

La administración de los mencionados recursos se realizará en el marco de la siguiente información, relacionada con la necesidad del proyecto:

El Municipio de El Carmen de Viboral, a través de la Secretaría de Deporte, ha priorizado la intervención del Coliseo Municipal, escenario deportivo local, debido a la necesidad apremiante de garantizar la sostenibilidad de su infraestructura y la seguridad de sus usuarios.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que

tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de El Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR".

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral "EDUR", la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Que el – MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (EDUR) Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE celebraron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO número S-CI-805-2025-2 para "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LAS ZONAS VERDES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral - EDUR, será la encargada de ejecutar el proyecto, ya que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para llevar a cabo las obras contempladas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, la eficiencia en la ejecución de los recursos y la participación activa de la comunidad.

Su vinculación como entidad ejecutora asegura que las acciones de restauración ecológica, arborización, revegetalización ornamental y adecuación paisajística se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y pertinencia territorial, contribuyendo a consolidar un modelo incluyente y resiliente, en concordancia con las políticas ambientales y de ordenamiento del municipio.

El municipio presenta un marcado déficit de espacios públicos funcionales. Actualmente, la cabecera urbana dispone de aproximadamente 8m² de área verde por habitante, cifra que se sitúa por debajo del estándar mínimo de (9m²/hab), recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta carencia afecta directamente la calidad ambiental y el bienestar social.

Factores como el crecimiento urbano acelerado, la presión sobre el suelo y la fragmentación del paisaje han degradado los espacios públicos, provocando: baja conectividad ecológica y pérdida de biodiversidad urbana, aumento de la temperatura local y disminución del confort térmico, deterioro de la calidad del aire y reducción de espacios para la cohesión social.

El proyecto surge como una respuesta integral a estas problemáticas mediante la recuperación de parques lineales y áreas de valor ecológico. La intervención busca articular el paisaje natural con el entorno construido a través de soluciones basadas en la naturaleza que fortalezcan servicios

ecosistémicos clave, tales como la captura de carbono, la regulación térmica, el control de escorrentías y la mejora de la calidad del agua.

Dada la debilidad en la cultura ambiental y la escasa apropiación ciudadana, el proyecto integra componentes educativos que incentiven la corresponsabilidad y la conservación. Se priorizará la participación de familias, personas mayores, población con discapacidad y comerciantes locales.

Asimismo, se reconoce la dinámica de convivencia actual donde los parques son compartidos con mascotas (principalmente caninos). Por ello, el diseño contempla espacios seguros, limpios y agradables que garanticen el disfrute de todos los visitantes y fomenten una sana convivencia.

Desde el punto de vista institucional, la ejecución del proyecto permite cumplir con los lineamientos del Plan de Acción Institucional 2024-2027 de CORNARE, la Política Nacional de Gestión Ambiental Urbana y el POT municipal, que orientan hacia la consolidación de una reddeinfraestructuraverdecomosoportedelordenamientoterritorial.Asimismo,respondea las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el CONPES 3718, que promueven ciudades más resilientes y sostenibles.

En síntesis, la implementación de este proyecto permitirá mejorar la calidad de vida de más de 7.000 habitantes, mitigar los impactos del cambio climático urbano, dinamizar la economía local mediante la valorización del entorno, fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad carmelitana.

Como satisfacer la necesidad:

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, en el marco de su compromiso con la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, ha definido como estrategia prioritaria la recuperación ambiental, ecológica y paisajística de los principales espacios públicos urbanos del municipio. En este sentido, se ha focalizado la intervención en los parques y áreas verdes ubicados en el entorno del Parque Principal, considerados nodos estratégicos para la conectividad ecológica y la integración social.

Estas intervenciones se desarrollarán mediante acciones integrales de restauración ecológica, arborización con especies nativas, revegetalización ornamental y adecuación paisajística, orientadas a fortalecer la estructura ecológica urbana y mejorar la relación entre el entorno natural y el tejido urbano.

El proyecto busca, además, recuperar y potenciar servicios ecosistémicos fundamentales como la regulación térmica urbana, la captura de carbono, la mejora en la calidad del aire y del agua, la conservación de la biodiversidad y la generación de espacios resilientes frente al cambio climático. De esta manera, no solo se interviene el componente físico del territorio, sino que se contribuye a la construcción de un modelo de desarrollo urbano sostenible.

Como componente transversal del proyecto, se incorpora una estrategia social y participativa que contempla la realización de tres (3) talleres de socialización y tres (3) talleres temáticos de educación

ambiental y apropiación del espacio público. Esta estrategia responde a la necesidad de involucrar activamente a la comunidad en los procesos de transformación del territorio, promoviendo la corresponsabilidad, el sentido de pertenencia y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Los talleres de socialización estarán orientados a presentar de manera clara y accesible los objetivos, alcances, fases de ejecución y beneficios del proyecto, así como los mecanismos de participación ciudadana y seguimiento comunitario. Estos espacios permitirán generar confianza, garantizar la transparencia institucional y facilitar la comprensión de las intervenciones por parte de la ciudadanía.

Por su parte, los talleres temáticos de educación ambiental se enfocarán en fortalecer la cultura ambiental de los habitantes, promoviendo prácticas sostenibles relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos, la conservación de la biodiversidad urbana, el cuidado del arbolado, la valoración del paisaje y la protección del espacio público como bien colectivo. Asimismo, se buscará rescatar y fortalecer la identidad territorial del municipio, reconociendo el valor cultural, ambiental y social de sus espacios públicos.

Adicionalmente, estos procesos formativos estarán diseñados con metodologías participativas, incluyentes y adaptadas a diferentes grupos poblacionales (niños, jóvenes, adultos y organizaciones comunitarias), con el fin de maximizar su impacto y garantizar una apropiación efectiva de los conocimientos y prácticas promovidas.

En conjunto, la implementación de estas acciones permitirá no solo la recuperación física y ambiental de los espacios intervenidos, sino también la consolidación de una transformación cultural en torno al uso, cuidado y valoración del espacio público. De esta manera, se asegura la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones y se promueve un modelo de gobernanza participativa que fortalece el tejido social y el compromiso ciudadano con el desarrollo sostenible del municipio.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la "EDUR", antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
7. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
8. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos;

que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

9. El presente proceso se deriva de un Contrato Interadministrativo, con el cual la entidad contempla la necesidad.
10. Toda comunicación se deberá presentar por medio de la plataforma Secop II "Mensaje".
11. Así mismo para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta el Estudio de Mercado, Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y Términos de Referencia de la contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
12. La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
13. En caso de que el representante legal, no sea Ingeniero Civil, ni Arquitecto, ni Constructor en Arquitectura e Ingeniería o profesión afín, se requiere abono a la oferta.
14. El oferente que resulte elegido mediante el presente proceso deberá encontrarse a paz y salvo con el fisco municipal y cualquier obligación con la "Edur". lo cual será verificado antes de la legalización del contrato ya que este es un requisito indispensable en el proceso contractual.

INFORMACIÓN GENERAL

Las personas interesadas en el proceso de contratación que realizará La "EDUR", por medio de la Invitación Pública, cuyo contenido y reglas fija el presente documento, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

ENTIDAD CONTRATANTE

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR" con NIT 921.521.260-2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR", considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

TRANSPARENCIA

La EDUR, comprometida para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración,

y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, está interesada en garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitan, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe al correo: gerencia@edurelcarmen.gov.co

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministre.

APERTURA DEL PROCESO

La "Edur", de acuerdo con el cronograma del proceso, dará apertura a la Invitación Pública, de conformidad con lo establecido por el capítulo I (Disposiciones Generales), artículo 1.15 (Invitación Pública) del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, la cual será publicada en la página del Secop II.

CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso y apertura de las propuestas se realizará conforme a lo definido en el cronograma general del proceso, en la plataforma de "Mensajes" del Secop II. por fuera de esa fecha y de ese horario no se aceptarán propuestas.

En caso de que se estime necesario, La "Edur", podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior al plazo del inicialmente fijado, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación y al cronograma del proceso.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea, no se revisarán.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelanta en el marco del Contrato Interadministrativo de Administración delegada suscrito entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR, mediante el cual el ente territorial delega en esta entidad la ejecución de proyectos.

En virtud de este esquema de administración delegada, la EDUR actúa como entidad ejecutora del proyecto, asumiendo la gestión técnica, administrativa y contractual necesaria para el desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio. En tal sentido, la entidad se encuentra facultada para adelantar los procesos de contratación con particulares que resulten necesarios para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes o la prestación de servicios asociados al proyecto.

Los procesos contractuales adelantados por la EDUR se rigen por lo dispuesto en su Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo Directivo No. 004 de 2021, instrumento que establece los procedimientos y modalidades de selección aplicables a la entidad, en armonía con los principios

que orientan la función administrativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2.2 del Manual de Contratación, la modalidad de selección se determina principalmente con base en la cuantía del contrato. Para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado corresponde al valor que se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de Comparación de Ofertas.

Sin embargo, y teniendo presente la redacción completa de este numeral, se encuentra el siguiente párrafo:

> *No obstante, lo anterior, cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido.*

Ante esta situación es plausible identificar que este proceso será adelantado por la modalidad contratación directa

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta que al momento de adelantar el presente proceso se encuentra vigente el periodo de restricciones previsto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, norma que establece la prohibición de adelantar contratación directa por parte de las entidades estatales durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso.

En virtud de esta disposición legal, aun cuando el Manual de Contratación contemple determinados supuestos en los cuales podría acudirse a mecanismos de contratación directa, dichas disposiciones deben interpretarse de manera armónica con la normativa de jerarquía legal vigente, privilegiando procedimientos que garanticen la libre concurrencia de oferentes, la transparencia del proceso y la selección objetiva del contratista.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1.15 del Manual de Contratación de la EDUR establece que, durante la vigencia de las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales, los procesos contractuales deberán adelantarse mediante procedimientos que promuevan la participación del mercado, faciliten la concurrencia de proponentes y garanticen condiciones de transparencia y publicidad.

1.15 Los Procedimientos para la aplicación de las restricciones de la Ley 996 de 2005

En los procesos por contratación directa, que se presenten en aplicación de la ley de garantías, se procederá a seleccionar al contratista de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta será de un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En aplicación de estas disposiciones, la EDUR adopta para el presente proceso el mecanismo de Comparación de Ofertas, procedimiento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, permitiendo la libre participación de proponentes interesados.

En consecuencia, la comparación de ofertas se desarrollará mediante convocatoria abierta publicada en la plataforma SECOP II, permitiendo la libre participación de oferentes interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso. De esta manera se garantiza la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la selección objetiva del contratista.

El proceso de selección se adelantará respetando los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, particularmente los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la entidad.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará mediante la evaluación objetiva de las propuestas presentadas, con base en criterios previamente definidos en los documentos del proceso, tales como calidad técnica, experiencia del proponente, capacidad organizacional y oferta económica, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento de los fines de la administración.

MULTAS Y SANCIONES

En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente proceso, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra La "EDUR".

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de La "EDUR".

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de La "EDUR", y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada

día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de La "EDUR", el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, La "EDUR". elaborará la liquidación unilateralmente.

Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

SANCION PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, se hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La "EDUR", sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con La "EDUR", las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos de La "EDUR", y especialmente, las contempladas en los artículos 8° de la ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1° y 2° de la Ley 1474 de 2011), 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1778 de 2016 y la Ley 734 de 2002.

En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un Proceso Contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene en un contratista, debe realizarse la cesión del contrato, previa autorización de La "EDUR", según corresponda; Si esto no fuere posible renunciará a su ejecución. Si sobreviene en

uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste debe ceder su participación a un tercero, previa autorización de La "EDUR"; en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o uno temporal.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

CONFLICTO DE INTERÉS

Todo servidor público o contratista de "La "EDUR", en general, y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido éste como toda situación de contraste o incompatibilidad que pueda darse entre los intereses de La "EDUR", y el de los servidores públicos o contratistas. Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

PROHIBICIONES

En desarrollo de los Procesos de Contratación, los servidores públicos y contratistas de La "EDUR", deberán abstenerse de realizar cualquier conducta expresamente prohibida en la Constitución, la Ley y en especial las consagradas en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) o aquella que las complemente, sustituya o adicione o disponga lo contrario.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a La "EDUR", y al adjudicatario.
No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, La "EDUR", podrá dar aplicación a lo previsto en la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, La "Edur" por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante acto administrativo motivado que se publicará como mensaje público en la plataforma de Secop II y se cerrará el proceso, este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Descripción del Objeto a contratar: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LAS ZONAS VERDES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO (ALCANCE Y ASPECTOS TÉCNICOS):

ALCANCE:

El principal alcance del proyecto es llegar a generar la recuperación del espacio público diversas áreas del municipio, encaminados al fortalecimiento ambiental del sistema de espacio público y sostenibilidad ambiental urbana del municipio ubicado dentro de la jurisdicción CORNARE, asociado a parques lineales, ciclorrutas, parques, plazoletas, zonas verdes, vías entre otros.

El proyecto "Mejoramiento del Espacio Público y las Zonas Verdes de El Carmen de Viboral" busca articular y ejecutar un programa integral para potenciar la salud, funcionalidad y resiliencia del arbolado urbano y la infraestructura verde, así como fortalecer la vinculación comunitaria con el patrimonio natural del municipio.

Su propósito principal es garantizar el mejoramiento de la calidad ambiental urbana, fortalecer la apropiación social de los espacios comunes y aportar a la construcción de territorios sostenibles.

El estudio considera también la dimensión de la sostenibilidad, planteando mecanismos para mantener las acciones en el tiempo desde lo social (apropiación ciudadana), lo técnico (mantenimiento de zonas intervenidas) y lo económico (uso de materiales locales y economía circular).

Con ello, se busca generar un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes, mejorar la funcionalidad y estética de los espacios públicos, y contribuir a la conservación de la biodiversidad local y a la adaptación frente al cambio climático.

El proyecto se alinea con las metas del Plan de Acción Institucional 2024–2027 de CORNARE, la Política de Gestión Ambiental Urbana, el CONPES 3718 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, y será ejecutado por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de El Carmen de Viboral con apoyo técnico e interinstitucional.

2.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

La ejecución del proyecto "Mejoramiento del Espacio Público y las Zonas Verdes mediante la Recuperación Ambiental y Paisajística en El Carmen de Viboral" se estructura en cinco fases secuenciales e interdependientes, orientadas a garantizar el logro de los objetivos propuestos y la sostenibilidad de sus resultados; estas fases integran herramientas técnicas, mecanismos participativos y criterios de evaluación continua.

Estas fases son:

Suministro, transporte e instalación de cercos vivos funcionales para el mejoramiento paisajístico de espacios públicos del municipio: Implementación de cercos vivos en espacios públicos del municipio, en 10000 metros cuadrados conformados por especies nativas y ornamentales que contribuyan al embellecimiento paisajístico, la conectividad ecológica y la provisión de servicios ambientales.

Implementación de cercos vivos en espacios públicos del municipio, en 10000 metros cuadrados conformados por especies nativas y ornamentales que contribuyan al embellecimiento paisajístico, la conectividad ecológica y la provisión de servicios ambientales.

Este material será instalado en diferentes zonas del municipio de El Carmen de Viboral Para distribuir 10.000 m² de cercos funcionales destinados al mejoramiento paisajístico en espacios públicos de El Carmen de Viboral, es clave seleccionar lugares con valor ecológico, social y turístico, asegurando conectividad verde y beneficio visual; entre los cuales se podrán analizar espacios como son;

- Parque Principal "Simón Bolívar" y su entorno urbano inmediato
- Parque Lineal "El Pórtico"
- Casa de la juventud y su zona verde
- Centro de Convenciones
- Parque Educativo y alrededores
- Parque Lineal Quebrada La Cimarrona
- Zonas verdes comunales

Repoblamiento de especies de flora amenazadas en los espacios verdes y públicos del municipio: Implementar acciones de conservación mediante la siembra y protección de especies de flora amenazadas o en riesgo, adaptadas a las condiciones locales, con el fin de fortalecer la biodiversidad, embellecer los espacios verdes y sensibilizar a la comunidad sobre su cuidado.

Para un repoblamiento de 2.000 especies de flora amenazada en El Carmen de Viboral, es ideal seleccionar zonas públicas, ecológicas y conectadas con los corredores verdes y cuerpos de agua del municipio. En zonas de interés para el municipio como pueden ser:

- Ronda hídrica Quebrada La Cimarrona
- Parque Lineal El Pórtico
- Zonas rurales de la Vereda La Chapa
- Jardines del Centro de Convenciones
- Parque Principal y zonas verdes urbanas
- Vías rurales y áreas de transición

Dentro de esta actividad se tiene que definir otras actividades complementarias que son:

Identificación y selección de especies

- Revisión de listados de flora amenazada
- Selección de especies nativas con valor ecológico y paisajístico (ej. orquídeas, palmas, árboles nativos de porte bajo y medio).

Planificación de zonas de repoblamiento
- Selección de parques, corredores verdes y zonas públicas apropiadas.
- Definición de diseños paisajísticos y ecológicos.

Suministro de plántulas y material vegetal
- Adquisición de especies en viveros certificados y aliados ambientales.
- Garantizar origen legal y sostenible de las especies.

Transporte y manejo de especies
Traslado de plantas bajo protocolos de cuidado para especies sensibles.

Siembra y adecuación de áreas verdes
- Preparación del terreno (limpieza, fertilización orgánica, delimitación).
- Siembra en diseños que favorezcan tanto la estética como la conectividad ecológica.
- Instalación de señalética informativa sobre las especies sembradas.

Mantenimiento y monitoreo comunitario
- Riegos periódicos, abonado y control de plagas con bioinsumos.
- Creación de brigadas comunitarias de vigilancia.
- Registro fotográfico y de crecimiento de las especies.

Beneficios: Contribución a la conservación de especies en riesgo.

- Recuperación ecológica y paisajística de espacios públicos.
- Educación ambiental para la comunidad local.
- Creación de espacios identitarios que promuevan el orgullo por la biodiversidad.

Taller de socialización sobre las acciones de restauración ecológica y paisajística en las zonas verdes y espacios públicos deteriorados del municipio.

Realizar un espacio participativo de sensibilización y socialización con la comunidad, donde se expongan las acciones de restauración y mejoramiento paisajístico, fomentando la apropiación ciudadana y el compromiso con el cuidado de los espacios recuperados.

- **Convocatoria comunitaria**
 - Invitación a líderes comunales, instituciones educativas, comerciantes y ciudadanía en general.
 - Uso de medios locales (carteleras, perifoneo, redes sociales).

- **Diseño metodológico del taller**
 - Presentación del diagnóstico de los espacios deteriorados.
 - Explicación de las acciones de restauración (cercos vivos, jardines funcionales, repoblamiento de flora).
 - Dinámicas participativas (mapas parlantes, mesas de trabajo, lluvia de ideas).

- **Realización del taller**
 - Bienvenida y sensibilización ambiental.

- Exposición de objetivos y beneficios del proyecto.
- Ejercicio colectivo de priorización de zonas y compromisos comunitarios.
- Entrega de material educativo (cartillas, trípticos).

- **Evaluación y compromisos**
 - Sistematización de aportes y acuerdos.
 - Registro de asistentes y compromisos firmados.
 - Definición de brigadas comunitarias de apoyo al mantenimiento.

Beneficios:

- Mayor participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Empoderamiento comunitario frente al cuidado de los espacios públicos.
- Transparencia y legitimidad en la implementación de acciones.
- Generación de sentido de pertenencia y sostenibilidad de los proyectos.

Taller temático de educación ambiental y apropiación del espacio público.
Desarrollar un taller educativo y participativo dirigido a la comunidad, enfocado en la sensibilización sobre la importancia del cuidado ambiental, el uso responsable del espacio público y la corresponsabilidad ciudadana en la protección de zonas verdes y paisajísticas.

- **Convocatoria comunitaria**
 - Difusión de la invitación mediante redes sociales, perifoneo, carteleras comunitarias y emisoras locales.
 - Vinculación de JAC, instituciones educativas, comerciantes y colectivos juveniles.
- **Diseño de contenidos del taller**
 - Tema 1: Principios de educación ambiental (residuos, agua, flora y fauna local).
 - Tema 2: Importancia del espacio público como bien colectivo.
 - Tema 3: Buenas prácticas de uso, cuidado y mantenimiento comunitario.
 - Tema 4: Ejemplos de experiencias exitosas en el municipio y la región.
- **Metodología participativa**
 - Dinámicas lúdicas y pedagógicas (juegos, concursos, sociodramas).
 - Ejercicio práctico de reconocimiento de un espacio público cercano.
 - Elaboración de compromisos comunitarios en mural o cartel colectivo.
- **Material de apoyo**
 - Trípticos y cartillas sobre educación ambiental.
 - Señalética comunitaria elaborada en el taller.
 - Kits básicos (semillas, abonos, plantas pequeñas para siembra simbólica).
- **Seguimiento y evaluación**
 - Registro de asistencia y compromisos firmados.
 - Creación de grupos de trabajo comunitario para acompañar la gestión del espacio público.
 - Sistematización de aprendizajes y experiencias.

Beneficios:

- Fortalecimiento de la cultura ciudadana ambiental.
- Mayor apropiación y cuidado del espacio público.
- Creación de compromisos comunitarios reales de uso y mantenimiento.
- Fomento del sentido de pertenencia y convivencia pacífica en el territorio.

Preparación y nivelación de terreno de espacios públicos y zonas verdes

Realizar labores de adecuación, limpieza y nivelación de terrenos en zonas verdes y espacios públicos del municipio, con el fin de dejarlos en condiciones óptimas para la siembra de especies vegetales, instalación de jardines funcionales y cercos vivos, o la construcción de mobiliario urbano ambientalmente sostenible.

- **Diagnóstico del terreno**
 - Identificación de áreas deterioradas o con necesidad de adecuación.
 - Levantamiento de topografía básica (pendientes, erosión, compactación del suelo).
- **Limpieza y desmonte**
 - Retiro de residuos sólidos y escombros.
 - Control de malezas y material vegetal invasor.
- **Nivelación del terreno**
 - Movimiento de tierra y conformación de superficies estables.
 - Relleno de huecos y corrección de irregularidades.
 - Compactación ligera para estabilizar el suelo.
- **Mejoramiento del suelo**
 - Aplicación de abonos orgánicos o compost.
 - Corrección de pH en caso necesario (enmiendas calcáreas o similares).
 - Aireación del suelo mediante arado o herramientas manuales.
- **Adecuación para intervención posterior**
 - Definición de zonas de siembra, jardines o instalación de cercos vivos.
 - Señalización de áreas intervenidas.
- **Beneficios:**
 - Genera condiciones óptimas para la restauración ecológica y paisajística.
 - Evita problemas de erosión, encharcamiento o mal drenaje.
 - Permite mayor eficiencia en la siembra y plantación de especies vegetales.
 - Contribuye al embellecimiento y seguridad de los espacios públicos.

Suministro, transporte e instalación de jardín funcional
Implementar jardines funcionales en espacios públicos del municipio, integrando especies nativas ornamentales, aromáticas o polinizadoras, que no solo mejoren la estética y el paisajismo, sino que también cumplan funciones ecológicas como regulación microclimática, atracción de polinizadores y control natural de erosión.

- **Selección del sitio**
 - Identificación de zonas verdes o espacios públicos prioritarios.
 - Evaluación de condiciones de suelo, luz y acceso.
- **Diseño del jardín funcional**
 - Definición de especies ornamentales, nativas, medicinales y/o polinizadoras.
 - Elaboración de plano de distribución paisajística.
 - Inclusión de elementos sostenibles (piedras, maderas recicladas, senderos permeables).
- **Suministro de insumos y materiales**
 - Compra de especies vegetales seleccionadas.
 - Transporte de plantas, tierra abonada, compost y material de ornamentación.
 - Adquisición de herramientas menores (palas, regaderas, guantes, mangueras).
- **Preparación del terreno**

 - Limpieza, nivelación y mejoramiento del suelo.
 - Delimitación del área del jardín con bordes vivos o materiales naturales.
- **Instalación del jardín**
 - Siembra de especies según diseño paisajístico.
 - Instalación de elementos decorativos y funcionales.
 - Colocación de señalética educativa sobre las especies y beneficios del jardín.
- **Mantenimiento inicial**
 - Riego y fertilización de establecimiento.
 - Control de malezas y verificación de adaptación de especies.
- **Beneficios:**
- Mejora el **paisaje urbano y rural** del municipio.
- Favorece la **biodiversidad local** al atraer aves, mariposas y abejas.
- Promueve la **educación ambiental** mediante señalética y apropiación comunitaria
- Aporta a la **recuperación ecológica** de áreas deterioradas.

NOTA: *Las actividades de Preparación y nivelación del terreno y Suministro, transporte e instalación de jardines funcionales se desarrollarán de manera articulada y dentro del mismo espacio físico de intervención, con el propósito de optimizar los recursos técnicos, financieros y logísticos del proyecto.*

Suministro, transporte e instalación de canecas en acero inoxidable para los residuos de heces de mascotas para la ubicación en espacios públicos

Descripción y alcance: Suministro de punto ecológico de 1 puesto Fabricado en acero inoxidable ref: 304 calibre 20 Base en tubo redondo de 1 ½" calibre 18, Capacidad 75 litros
Dimensión caneca
Diámetro: 40 cm
Alto: 60 cm

Con el propósito de **mejorar las condiciones de salubridad, limpieza y uso responsable de los espacios públicos** del municipio de **El Carmen de Viboral**, se propone la instalación de **10 canecas exclusivas para la disposición de heces de mascotas**, distribuidas estratégicamente en los parques y zonas de recreación más frecuentadas por la comunidad.

Suministro, transporte e instalación de señalética de orientación
Según manual de diseño y construcción de señalética de la secretaría de agricultura y medio ambiente- retablo de 60cmx14,5cmx4,5cm con acabado en pico.

Dotar los espacios públicos y zonas verdes del municipio con señalética de orientación y educativa, elaborada con materiales sostenibles y de fácil lectura, que permita guiar a los usuarios, fomentar el cuidado ambiental y fortalecer el sentido de pertenencia ciudadana.

- **Identificación de puntos estratégicos**
 - Definición de áreas prioritarias (parques, senderos, plazoletas, accesos).
 - Priorización según flujo de visitantes y necesidad de orientación.
- **Diseño de señalética**

 - Creación de modelos gráficos con mensajes claros y pedagógicos.
 - Inclusión de símbolos universales y referencias ambientales.
 - Uso de materiales amigables con el ambiente (madera reciclada, metal tratado, plástico reciclado).
- **Suministro y transporte**
 - Contratación de proveedor o artesanos locales para fabricación.
 - Transporte hasta las zonas de instalación.
- **Instalación en campo**
 - Preparación del terreno y fijación de postes o estructuras.
 - Ubicación en sitios visibles, seguros y de fácil acceso.
- **Validación y socialización**
 - Revisión comunitaria para garantizar comprensión de la señalética.
 - Taller breve de sensibilización con usuarios y comunidad sobre su uso y cuidado.
- **Mantenimiento inicial**
 - Revisión de fijaciones.
 - Aplicación de tratamientos protectores contra humedad y sol.

Beneficios:

- Facilita la **orientación y movilidad** en espacios públicos.
- Refuerza la **educación ambiental y cultural** de la ciudadanía.
- Promueve el **uso responsable** de las zonas verdes y mobiliario urbano.
- Aporta al **paisajismo y la identidad local**.

El municipio cuenta con diversos espacios públicos que reciben afluencia constante de residentes y visitantes. Sin embargo, se evidencia la necesidad de mejorar la señalización urbana y ambiental, tanto para orientar al ciudadano como para reforzar la identidad local, promover la cultura ambiental y facilitar el acceso a equipamientos públicos.

Las señales contribuirán a:

- Mejorar la identificación de zonas recreativas, culturales y ambientales.
- Promover la movilidad segura y el uso adecuado de senderos.
- Reforzar los mensajes de cuidado ambiental, turismo responsable y limpieza urbana.
- Unificar el lenguaje visual de los espacios públicos municipales.

EL CONTRATISTA, al suscribir el contrato con la EDUR, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción de infraestructura verde y actividades de mantenimiento del espacio público en Colombia, además se compromete a mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.

Además, acepta cumplir todas las normas de planeación y urbanismo, las ambientales y las expedidas por las demás empresas de servicios públicos y las nacionales relacionadas con la

seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

A demás de Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones técnicas, el municipio aplicará las normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos

NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD
Normas Técnicas Colombianas NTC	ICONTEC
American Concrete Institute	ACI
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Institute of Steel Construction	AISC
Instituto Colombiano Productores de Cemento	ICPC
Ley 400/1997. Decreto 926 de del 19 de marzo de 2010. Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.	NSR - 10

2.4 ESPECIFICACIONES PUNTUALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

El Contratista seleccionado por la EDUR debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas, ejecutar la obra de acuerdo al cronograma y presupuesto, garantizar la seguridad y responder por la calidad de la obra y daños a terceros. El cumplimiento de estas obligaciones es fundamental para la estabilidad y calidad del proyecto, además de contar con el plan de manejo ambiental.

Para la ejecución de cada una de las actividades que delimitan el alcance del objeto contractual, debe darse cumplimiento a toda la regulación normativa y técnica exigida; en todo caso la EDUR; deberán verificar de forma estricta el cumplimiento de estas obligaciones.

El contratista deberá presentar la siguiente información:

Resultados de las actividades del convenio, reportando el área en hectáreas establecida en coberturas vegetales a través de siembras y el área impactada indirectamente por la ejecución del convenio.

Cartografía de acuerdo a los estándares cartográficos de Cornare, que están orientados a garantizar la captura, almacenamiento, representación y entrega adecuada de información geoespacial en los proyectos desarrollados por la entidad.

Evidencias y/o fotografías de antes y después de los procesos de adecuación del terreno y las actividades de siembra de especies arbustivas, arbóreas y ornamentales.

2.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

En el marco del presente proceso, se proyectan las siguientes intervenciones:

Estas actividades se deberán ejecutar conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Administración Municipal, de acuerdo con los parámetros de calidad exigidos.

PRESUPUESTO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	**COMPONENTE SIEMBRA**				
1.1	Suministro, transporte e instalación de cercos funcionales para el mejoramiento paisajístico de espacios públicos del municipio (Azaleas, Guayabo, Verbena, Eugenia, Siete Cuero, Duranta)	und	1800	$105.813	$ 190.463.400
1.2	Repoblamiento de especies de flora amenazadas (Plantulas árboles de especies amenazadas para su preservación - Mínimo de 40cm, Pala hoyadora + cabo, Costales, Guantes Nitrilo Foam anticorte Steelpro y Abono Orgánico (500g Plántula).	und	2000	$ 14.635,81	$ 29.271.626,20
2	**COMPONENTE EDUCATIVO**				
2.1	Taller de socialización sobre las acciones de restauración ecológica y paisajística en las zonas verdes y espacios públicos deteriorados del municipio.	und	3	$ 587.000	$ 1.761.000
2.2	Encuentro de cierre - evaluación impacto del proyecto	und	1	$ 783.300	$ 783.300
3	**COMPONENTE ECONOMIA CIRCULAR**				
3.1	Preparación y nivelación de terreno.	m2	1500	$ 34.730	$ 52.095.000
3.2	Suministro, transporte e instalación de jardines funcionales. (especies Azaleas, Guayabo, Verbena, Eugenia, Siete cuero, Duranta)	und	1500	$ 110.289	$ 165.433.500
3.3	Suministro, transporte e instalacion de canecas en acero inoxidable para los residuos de heces de mascotas para la ubicación en espacios públicos	und	10	$1.869.119	$18.691.190
4	**MEJORAMIENTO PAISAJISTICO**				
4.1	Suministro, transporte e instalación de señalética de orientación: -según manual de diseño y construcción de señalética de la secretaría de agricultura y medio ambiente- retablo de madera plastica 60cmx14,5cmx4,5cm con acabado en pico.	und	40	$ 139.256,80	$5.570.272
	COSTO TOTAL DIRECTO				$442.834.092,00
	ADMINISTRACION			20,0%	$ 88.566.818,40

	UTILIDAD	5,00%	$22.141.704,60
	TOTAL, AU		$110.708.523,00
2	COMPONENTE EDUCATIVO		$2.544.000,00
3.3	Suministro, transporte e instalación de canecas en acero inoxidable para los residuos de heces de mascotas para la ubicación en espacios públicos		$ 18.691.190,00
VALOR TOTAL			**$574.777.805,00**
NOTA: Los ítems 2.1, 2.2 y 3.3 se retira del costo total directo; debido a que no se le incluye el AU y deberá ser sumados posterior al total AU.			

2.2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra pública.

2.3. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO AL CÓDIGO CIUU Y A LOS CÓDIGOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMANETO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	77 Servicios Ambientales	10 Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	16 Gerencia de proyectos	01 Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
CÓDIGO UNSPSC: 77101601				
CÓDIGO CIUU: 9499				

2.4. UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

3. LOCALIZACIÓN:

Los espacios públicos corresponden a 8 manzanas alrededor del parque principal (Las ocho (8) manzanas colindantes con el parque principal, incluido éste) espacios públicos de encuentro, por esencia, para el ejercicio de la ciudadanía, la cohesión social y la construcción de la identidad colectiva, conformado por parques, plazas, plazoletas y zonas verdes para el disfrute ciudadano.

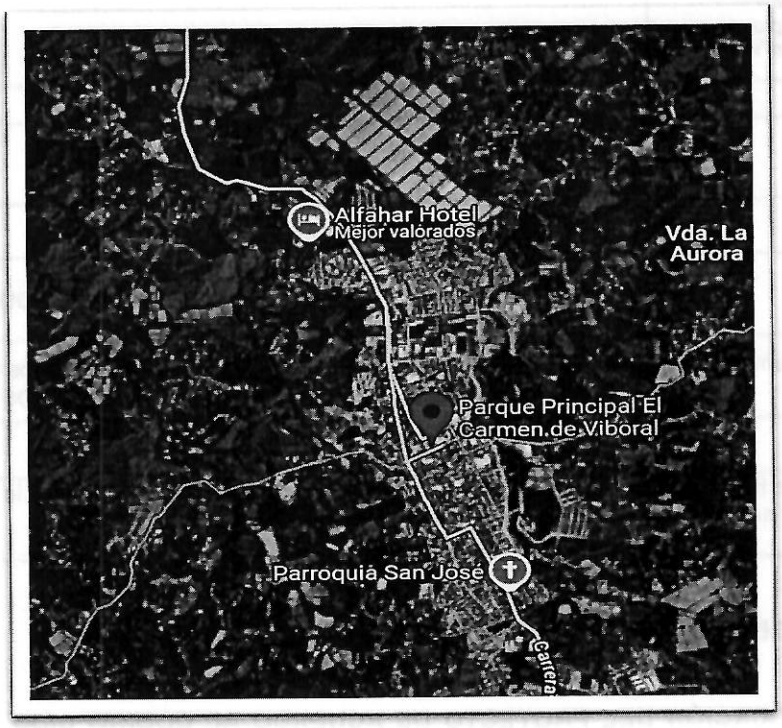


Ilustración 1 Mapa Ruta de espacios públicos

Nombre	Latitud	Longitud	FMI	Zona
Parque Principal "Simón Bolívar"	-75,3354657	6,08325206	020-180250	URBANA
Centro de Convenciones "Monseñor Flavio Velásquez	-75,33605	6,08857	020-180622	URBANA
Parque Lineal "El Pórtico"	-75,33937	6,09544	Sin FMI	URBANA
La Casa de la Juventud ("Oficina de Juventud")	-75,33209842	6,083703323		URBANA
Parque Educativo (Zonas verdes)	-75,33263	6,07396	020-179080	URBANA
Campo Alegre (Zonas verdes)	-75,32870131	6,06896725	020-179651	URBANA
El Progreso (Zonas verdes)	-75,33205802	6,071464326	020-179651	URBANA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos presupuestales el valor del convenio será por la suma de Quinientos setenta y seis millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda legal ($576.538.437,75 M/L)

El presente proceso contractual se supeditado al Convenio interadministrativo Cornare – municipio de El Carmen de Viboral la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral (EDUR) número S-CI-805-2025, el cual fue aprobado y avalado, en los términos del alcance y actividades allí definidas. En consecuencia, el aval otorgado recae sobre el proyecto tal como fue presentado para su aprobación, comprendiendo no solo la descripción de las actividades específicas a ejecutar, sino también su soporte técnico y presupuestal, incluido el presupuesto del proyecto y la estructura de costos asociada a su ejecución.

Bajo este entendido, El proyecto tiene un AU del 25% tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por la empresa, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por este.

NOTAS:

- En caso de presentarse "**ACTUALIZACION DE PRECIOS** (en caso que aplique)" de acuerdo a lo relacionado en el presupuesto, deberá ser revisado de acuerdo a la normatividad vigente y aprobado por interventoría del contrato, mediante oficio o acto administrativo.
- El valor del presente proceso de contratación fue determinado, con base al análisis del sector que forma parte integral del presente, Los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra incluyen Administración (A) y Utilidad (U).

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMO
$ 574.777.830	157	9.01.04.01.01.9	S.M.M.L.V

PRESUPUESTO GENERAL (PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO A.U):

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	COMPONENTE SIEMBRA				

1.1	Suministro, transporte e instalación de cercos funcionales para el mejoramiento paisajístico de espacios públicos del municipio (Azaleas, Guayabo, Verbena, Eugenia, Siete Cuero, Duranta)	und	1800	$105.813	$ 190.463.400
1.2	Repoblamiento de especies de flora amenazadas (Plantulas árboles de especies amenazadas para su preservación - Mínimo de 40cm, Pala hoyadora + cabo, Costales, Guantes Nitrilo Foam anticorte Steelpro y Abono Orgánico (500g Plántula).	und	2000	$ 14.635,81	$ 29.271.626, 20
2	**COMPONENTE EDUCATIVO**				
2.1	Taller de socialización sobre las acciones de restauración ecológica y paisajística en las zonas verdes y espacios públicos deteriorados del municipio.	und	3	$ 587.000	$ 1.761.000
2.2	Encuentro de cierre - evaluación impacto del proyecto	und	1	$ 783.300	$ 783.300
3	**COMPONENTE ECONOMIA CIRCULAR**				
3.1	Preparación y nivelación de terreno.	m2	1500	$ 34.730	$ 52.095.000
3.2	Suministro, transporte e instalación de jardines funcionales. (especies Azaleas, Guayabo, Verbena, Eugenia, Siete cuero, Duranta)	und	1500	$ 110.289	$ 165.433.500
3.3	Suministro, transporte e instalacion de canecas en acero inoxidable para los residuos de heces de mascotas para la ubicación en espacios públicos	und	10	$1.869.119	$18.691.190
4	**MEJORAMIENTO PAISAJISTICO**				
4.1	Suministro, transporte e instalación de señalética de orientación: -según manual de diseño y construcción de señalética de la secretaría de agricultura y medio ambiente- retablo de madera plastica 60cmx14,5cmx4,5cm con acabado en pico.	und	40	$ 139.256,80	$5.570.272
	COSTO TOTAL DIRECTO				$442.834.092,00
	ADMINISTRACION			20,0%	$ 88.566.818, 40
	UTILIDAD			5,00%	$22.141.704 ,60
	TOTAL, AU				$110.708.523,00
2	COMPONENTE EDUCATIVO				$2.544.000, 00
3.3	Suministro, transporte e instalación de canecas en acero inoxidable para los residuos de heces de mascotas para la ubicación en espacios públicos				$ 18.691.190, 00
	VALOR TOTAL				**$574.777.805,00**

NOTA: Los ítems 2.1, 2.2 y 3.3 se retira del costo total directo; debido a que no se le incluye el AU y deberá ser sumados posterior al total AU.

NOTA: *Se anexa el respectivo presupuesto con sus análisis de precios unitarios (APU'S) supeditado mediante el proceso contractual se supeditado al Convenio interadministrativo Cornare – municipio de El Carmen de Viboral la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral (EDUR) número S-CI-805-2025, el cual fue aprobado y avalado*

En caso de presentarse "ACTUALIZACION. DE PRECIOS (en caso que aplique)" de acuerdo a lo relacionado en el presupuesto, deberá ser revisado de acuerdo a la normatividad vigente y aprobado por interventoría del contrato, mediante oficio o acto administrativo.

El valor del presente proceso de contratación fue determinado, con base al análisis del sector que forma parte integral del presente, Los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra incluyen administración (A) y utilidad (U).

5. IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:

El oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones por estampillas serán de acuerdo al Estatuto de Rentas Acuerdo Municipal 015 del 31 de diciembre de 2024 las que estipule la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa Pro-Deporte	2.5%
Estampillas Pro-Adulto Mayor	3%
Estampillas Pro-Cultura	2%
Estampillas Pro-Universidad	0.2%
Estampillas Pro-Hospital	1%
Estampillas Pro-Electrificación Rural	0.2%
Impuesto de seguridad	5%

Nota: Se dejan previstas todas las estampillas y tasas vigentes en el municipio y la EDUR; sin embargo, se precisa que únicamente serán aplicables aquellas que correspondan, de manera expresa, a la naturaleza y características propias del proceso que se adelante, garantizando así coherencia y conformidad con la normatividad vigente.

6. FORMA DE PAGO

Se pagará de la siguiente manera:

Se pagará mediante Actas de Avance, con previa verificación, aprobación y autorización de interventoría y visto bueno la supervisión del contrato, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

7. PLAZO:

Un (01) mes y quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

7.1. PARAGRAFO 1. ADICIONES AL CONTRATO:

Si por circunstancias previamente revisadas por la Interventoría, la EDUR, CORNARE y la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adicionar al contrato, siempre y cuando sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas. La aprobación se requerirá de forma previa por parte de la Administración.

7.2. PARAGRAFO 2. PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA:

Si por circunstancias previamente revisadas por la interventoría, supervisión la Corporación y la Administración Municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: El contratista deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación a la fecha de vencimiento originalmente estipulada, anexando para ello los documentos soporte y previamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES DE LA EDUR:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
4. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.

6. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. La EDUR verificará que la interventoría realice la revisión de la justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el contratista de obra para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría contratada y deberán ser notificadas a la entidad contratante.
9. Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el subcontratista de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el subcontratista hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la interventoría, la EDUR podrá notificar Convenio interadministrativo que origina esta contratación

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
4. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
5. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
6. Garantizar el uso de materiales de calidad y equipos de calidad, adecuados para cada actividad, asegurando resultados duraderos.
7. Responderá al interventor y/o supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.
8. Ejecutar todas las actividades en cumplimiento con las normativas ambientales vigentes, minimizando el impacto en el ecosistema y promoviendo practicas sostenibles.
9. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, por medio de los cuales se justifique técnicamente la ejecución de las actividades y del avance de obra con las evidencias a que haya lugar.
10. Promover y destinar la vinculación de mano de obra no calificada residente en el municipio de el Carmen de Viboral, Antioquia.
11. Durante y la terminación del proyecto, deberá retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.
12. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada a juicio del interventor.
13. Velara y garantizara la buena calidad del objeto contratado mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, suministrando la información

al interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control.

14. Adelantar los tramites de liberación de las redes.
15. Presentar las solicitudes de intervención a los diferentes entes por ser una intervención en bienes de interés cultura, de acuerdo a la normatividad vigente.
16. Garantizar el estricto cumplimiento del régimen de protección del patrimonio cultural establecido en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal 012 de 2017 (PBOT) y el Decreto Municipal de Estética Urbana. En consecuencia, toda intervención, obra o tratamiento estético en bienes inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC), o ubicados dentro de su área de influencia, requerirá autorización previa y por escrito de la Secretaría de Planeación Municipal, con base en concepto técnico favorable del Comité de Estética Urbana, y deberá acompañarse de la memoria descriptiva, planos, especificaciones y registro fotográfico del inmueble a intervenir.
17. Así mismo, en caso de que el inmueble no haya sido declarado BIC, pero el PBOT o la autoridad cultural identifiquen que posee valores patrimoniales o está en proceso de valoración, no podrá ejecutarse intervención alguna hasta tanto se adelante el procedimiento de declaratoria o amparo provisional, según lo dispuesto en el artículo 48 del PBOT.
18. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el delegatario, así coma las propias de la legalización y ejecución de los contratos.

8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
4. Formalizar las contrataciones de determinadas partes a instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.
5. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
7. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso.
8. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
10. Presentar a los supervisores un final en el cual se relaciones las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

11. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
12. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio.
13. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio o quien esta delegue, así coma las propias de la legalización de los contratos.
14. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.
15. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus respectivos anexos técnicos.
16. Entregar el cronograma estimado de ejecución.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
18. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
19. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato y mantenerlas vigente durante el desarrollo contractual.
20. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice la supervisión y/o interventoría.
21. Elaborar y tramitar toda la documentación que le sea requerida durante el desarrollo del contrato.
22. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.

8.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la "EDUR" o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la documentación presentada por el administrador y/o ejecutores del proyecto, sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. En ejercicio de las funciones, acatar lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual, el manual de contratación y supervisión, circulares expedidas por la entidad y demás documentos que regulen la materia.
4. Verificar los soportes aportados por el contratista para efectos de pagos e informar al ordenador del gasto el cumplimiento de las obligaciones y requisitos del mismo, para la autorización del pago.
5. Solicitar e informar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, con los avales que se requieran por las partes.
6. Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.

7. Elaborar las actas de pago e informes de supervisión y efectuar el trámite correspondiente ante la secretaria de Hacienda.
8. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
9. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
10. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
11. Examinar y verificar la garantía una vez entregada por el administrador y/o ejecutor del proyecto y de las modificaciones que se presenten durante la ejecución contractual.
12. Asistir al comité de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión del Contrato Interadministrativo, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos dentro del respectivo contrato interadministrativo y para tomar decisiones de tipo coyuntural en el desarrollo del mismo.
13. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
15. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
16. Informar al ordenador del gasto del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
17. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
18. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
19. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
20. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
21. Dar cumplimiento a lo descrito en el manual de contratación de la EDUR, en lo relativo a la supervisión.

9. ASPECTOS GENERALES

Comité de seguimiento contractual: Se celebrará reuniones de Comité de Seguimiento Contractual con participación de los profesionales y perfiles mínimos exigidos para la realización de este proyecto, así como el funcionario designado por la Administración Municipal y la Supervisora de la EDUR e Interventoría (cuando se tenga o el proceso lo requiera), con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

Revisión y acompañamiento durante la ejecución de la obra por parte de la empresa de desarrollo urbano y rural – EDUR:

Antes de efectuar cualquier modificación se debe enviar, toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado,

tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar, con el fin de realizar un balance económico del contrato y sí las variaciones superan el valor contractual, se requerirá hay lugar a realizar la aprobación de otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará a la Empresa, proceder con la solicitud y justificación del mismo)

En todo caso, la Empresa, garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare, haya validado la información contractual.

La Empresa presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros. (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado).

- Mensualmente, y anexo al acta de costos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes de ejecución del contrato, el contratista de obra, deberá presentar a la EDUR, un informe en el cual se consigne el consolidado de la ejecución de la misma, presentará a la EDUR y a la interventoría contratada para el seguimiento del contrato de obra, en el cual se consigne el estado del contrato: afectaciones y construcción física de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. Y en este orden de ideas, la EDUR presentará dicha información al municipio. Además de los aspectos técnicos, ambientales, sociales y legales.

- En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo contractual, por causas imputables al contratista. NO SE RECONOCERÁ ningún pago en caso de requerirse una prórroga de tiempo.

- El contratista de obra, deberá entregar las correspondientes memorias técnicas, los planos (sí es del caso) los respectivos informes definitivos de cada uno de las actividades ejecutadas, verificando que cumpla de acuerdo a lo requerido por parte de la EDUR.

- La EDUR supervisará el cumplimiento y evaluará periódicamente el avance de los trabajos del contratista, mediante visitas técnicas realizadas por parte del supervisor delegado por la EDUR, permite confiabilidad a la entidad contratante, que la administración de los recursos se está realizando bajo la calidad y requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y bajo la normatividad aplicable vigente.

- Designar a un supervisor, quien servirá de enlace entre La Empresa y Cornare,

- El supervisor verificará y exigirá la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista de obra, en la propuesta aprobada y exigir el

reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

- También deberá atender todas las consultas del contratista de obra, sobre la interpretación de la documentación técnica, que hace parte del presente proceso, resolviéndolas en cuanto sea de su competencia o trasladándolas a la interventoría y al municipio, adjuntando el concepto respectivo, Sugerir al municipio y a la corporación los cambios y correcciones en los aspectos técnicos que estime conveniente y las medidas que considere apropiadas para mejorar los resultados del trabajo del contratista de obra.

- Comunicar al municipio y a Cornare de forma inmediata todas las determinaciones importantes, tomadas en desarrollo de los trabajos, así mismo enviará copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.

- La EDUR en conjunto con la interventoría contratada procederá a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

- La EDUR, deberá acordar con el municipio y Cornare, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.

- La EDUR informará sobre la organización, normas y procedimientos internos al municipio y a Cornare, relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como, sobre las normas de seguridad que sean pertinentes.

- La EDUR deberá tener control y conocimiento, sobre el registro completo que lleva la interventoría contratada; del equipo del contratista de obra.

- Respecto a la revisión de las actas de obra aprobadas, la EDUR, la interventoría contratada y el contratista de obra, con su personal profesional, ingenieros residentes, deberán elaborar el acta de obra, el supervisor del contrato (por parte de la EDUR), será quien tramita la documentación interna. La interventoría contratada, revisará y aprobará las cantidades de obra bajo su responsabilidad, plasmadas en las actas de obra del proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

- Bajo ningún aspecto, la EDUR aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas por la Administración Municipal y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

- Fomentando el empleo en el municipio, la Interventoría deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el ejecutor de obra, y procedencia del mismo, e informará sí se llega a presentar alguna anomalía sobre el cumplimiento de las obligaciones, en relación con el personal reincorporado, y se incluirá dentro de los informes mensuales presentados a la entidad contratante.

- Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido.

- Poniendo de presente que se realizará una contratación para la interventoría del proyecto, objeto del presente estudio previo, se hace necesario, precisar la importancia del componente ambiental, y la EDUR, deberá tener riguroso cuidado en su cumplimiento e implementación dentro del contrato de obra. Ahora, lo que compete a temas ambientales, el proyecto debe contar con la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.

- Dentro de los informes presentados por parte del contratista de obra, la Interventoría deberá verificar que, dentro de su contenido, cumpla con el plan socio-ambiental, la interventoría en articulación con el administrador del recurso público velará que el ejecutor de obra cumpla con el estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de encontrase conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, el ejecutor de obra será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*".

- Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el ejecutor de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el ejecutor hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la interventoría, la EDUR podrá notificar directamente al contratista para su cumplimiento.

- La Interventoría y la EDUR, será quien vele por la administración de los recursos públicos, inversión y ejecución de los mismos, es por ello, que se hace necesario mencionar que en conocimiento de las especificaciones, el plan socio-ambiental, los estudios, diseños e información complementaria que rigen la obra, se exigirá al ejecutor de obra, un plan de calidad, donde se establezcan claramente los métodos por los cuales se va a llevar a cabo las obras, la verificación de la calidad de los materiales suministrados al igual de los ensayos necesarios para la demostración de la calidad de los trabajos realizados.

- La Interventoría y la EDUR podrá rechazar la obra ejecutada; en nombre de la Administración municipal, previo visto bueno por parte de la interventoría, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista de obra.

NOTA: es importante señalar que en el caso de que no se tuviere o contare con Interventoría para el presente contrato, las funciones aquí expuestas deberán ser adelantadas por la EDUR en cabeza del Gerente o la designación que este realicé en alguno de sus funcionarios.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1. CAPACIDAD TECNICA:

10.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución dos **(02)** contrato, con entidades públicas o privadas, recibido y/o liquidado, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto sea o incluya en su alcance el mejoramiento del espacio público, zonas verdes, o la recuperación paisajística del entorno, y/o restauración ecológica en áreas de interés ambiental y/o adecuación de infraestructura verde y obras de paisajismo, cuya sumatoria debe igual o superior al presupuesto oficial.

Para lo cual se deberá acreditar mediante:

- Copia de contrato
- Acta de liquidación o certificación de ejecución satisfactoria
- Certificación, la cual debe contener:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

10.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- No tener antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policia), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social, éste relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas y asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La EDUR también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o confiictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social, éste relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

10.4. Personas Naturales

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero civil y/o arquitecto y/o arquitecto constructor, y/o constructor en arquitectura e ingeniería, mediante la presentación de la copia tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de

su cedula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

10.5. Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal y el objeto social. La duración de la ración de la sociedad deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Nota: Cada oferente deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, el cual ordena: "RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES". La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

10.6. Abono de la Propuesta (obra)

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentarla abonada por un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, debidamente matriculado, con mínimo dos (2) años de experiencia para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y

sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

10.7. Consorcio o unión temporal

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unióh temporal, se tendrá como proponente, para todos los afectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y dara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al Representante Legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de La EDUR.

b) En el caso de que la participación sea a título de Unión Temporal, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados l consentimiento previo de La EDUR.

c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha programada para suscribir el contrato.

e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con La EDUR.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones uniones temporales temporales con constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser para la presente adjudicatarios, a inscribirse en el (RUT) Registro Único Tributario permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas as del del c contrato que se suscriba.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o

unión temporal se entenderá que es en consorcio.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestaran:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes. En este caso a va a erectuar e informará a La EDUR. el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, informarán a La EDUR. el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de las tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Capitulo III del Manual de Contratación de la EDUR, en los procesos adelantados bajo la modalidad de Invitación Publica, la selección del contratista se realizará con base en criterios objetivos, claros y verificables, garantizando los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva.

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de una obra cuyas especificaciones técnicas, cantidades de obra, actividades a ejecutar y análisis de precios unitarios (APU) (Se incluye el porcentaje de administración), se encuentran plenamente definidos en los estudios previos, la necesidad de la Entidad se satisface con la correcta ejecución de dichas actividades conforme a los estándares técnicos establecidos.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad se evaluarán aspectos técnicos y económicos

Requisitos previos a la evaluación

Solo serán evaluadas las ofertas que:

- Cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes
- Acrediten la capacidad para contratar
- Presenten oferta del plazo establecido

La evaluación se realizará en dos etapas:

- Verificación de requisitos habilitantes, la cual tendrá carácter excluyente y no otorgará puntaje. (Conforme al manual de contratación)

- Evaluación de las ofertas habilitadas, a las cuales se les asignará puntaje conforme a los criterios definidos a continuación.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de **1000 puntos**, distribuidos así:

Criterios de evaluación	
Nivel de experticia	300
Personal	200
Oferta económica	400
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Industria Nacional	0.75
TOTAL	100

- **NIVEL DE EXPERTICIA – 300 PUNTOS**

Se asignará puntaje al proponente cuya experiencia se centre en el desarrollo de actividades de mantenimiento de espacios verdes públicos y/o comunitarios.

Reglas de la Evaluación
Límite de evaluación: Únicamente se evaluarán el contrato presentado para la acreditación de la experiencia mínima. No se aceptarán documentos adicionales para este fin.
Verificación: La especialidad técnica se verificará mediante el acta de liquidación o certificación de experiencia, donde conste que dichas actividades fueron ejecutadas efectivamente.
Puntaje Máximo: 300 Puntos.

- **PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO – 200 PUNTOS**

La dedicación del personal dispuesto por el contratista se entenderá con una dedicación suficiente y necesaria para el cumplimiento de los entregables, actividades y productos contractuales, garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual, el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR.

11.1.1. Contratista de obra:

Cargo	Perfil profesional	Cantidad	Dedicación en obra	Experiencia Mínima (tiempo)
Residente de obra	Un (1) profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal	Und (1)	100%	Acreditar título de ingeniero Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal con experiencia Antigüedad: Mínimo Cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia General: Mínimo Tres

				(3) certificados de experiencia en actividades ambientales

Nota: Los perfiles de profesional socio ambiental o afín, se aportarán como obligaciones contractuales.

Esquema de Calificación (Total 200 Puntos)

Cargo Profesional	Puntos Asignados	Criterio de Puntaje Adicional
Residente de Obra	200	Acreditar especialización en medio ambiente o afines.

Reglas para la Evaluación:

Carácter Habilitante: El personal que no cumpla con los requisitos de las imágenes (ej. E residente con menos de 5 años de matrícula) hará que la propuesta sea rechazada antes de asignar puntos.

Traslape de Experiencia: No se contabilizará experiencia simultánea (dos contratos ejecutados al mismo tiempo solo valen por el tiempo cronológico real).

Sustentación: Toda experiencia debe estar soportada por certificaciones que detallen el cargo, la fecha de inicio/fin y el objeto contractual

Información sobre el personal profesional:

Con el fin de verificar la idoneidad del personal se debe acreditar la experiencia del personal, con sus respectivas matrículas profesionales, hoja de vida, y las certificaciones labores:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes.
- Certificado de estudios copia del diploma o acta de grado.
- Certificados labores (acreditar la experiencia profesional).
- El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida, **la carta de intención suscrita por el profesional.**
- Demás documentación que permita validar el cumplimiento de los perfiles solicitados

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral, en caso de exigirse, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus
- Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Observaciones:

- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

 - **Oferta económica:** 400 puntos

Evaluación económica

La evaluación económica se realizará asignando al mayor puntaje (400 puntos), a la oferta de menor valor, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Las demás ofertas se calificarán de manera proporcionada, utilizando la siguiente formula:

$$Puntaje = (\frac{PO oferta\ de\ menor\ valor}{oferta\ evaluada}) x400$$

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA (en caso de aplicar), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si después de corregida la propuesta, esta supera el presupuesto oficial o cambia su valor final, la propuesta será rechazada

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.
Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios	99.75

Concepto	Puntaje
Nacionales o con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

- **EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS**

Se otorgará el puntaje a los oferentes que acrediten condición de emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del Decreto 1860 de 2021.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad adoptará los criterios de desempata establecidos en el Decreto 1860 de 2021

13. OFERTA

La propuesta se diligenciará y se firmará mediante anexos y respuestas en la plataforma de Secop II, en el aplicativo Cuestionario. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de ley.

Nota: La documentación exigida en el presente proceso, se deberá diligenciar en la plataforma "Cuestionario" en el Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los Términos de Referencia, Estudios Previos de la misma y Adendas.

14. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

14.1. Carta presentación de la propuesta (anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo

El proponente, en la carta de presentación de su oferta, formulario ***"Carta de presentación de oferta"*** deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada y cuáles normas jurídicas prevén dicha reserva, relacionando expresamente las normas específicas correspondientes.

Cuando el proponente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada, no es suficiente con hacer mención simplemente de las normas que en su criterio le otorgan tal carácter, sino que adicionalmente, en documento anexo a la carta de presentación, suscrito por el representante legal, o por la persona natural o su representante, si es el caso, debe señalar expresa y debidamente los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado. En el evento de no citar las normas legales, o habiéndolas citado no señale los fundamentos correspondientes, se entenderá que ningún documento o parte de la oferta tiene el carácter de reservado y que LA EMPRESA se encuentra autorizada para suministrar la información que le sea solicitada por otro oferente o un tercero.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo, el cual no podrá ser modificado, de acuerdo a lo anterior, se procederá a determinar la oferta más favorable, a partir de la evaluación de elementos de calidad y precio, soportados en fórmulas de puntaje. Uno de los elementos a evaluar, es la oferta económica, la cual así como los criterios de evaluación restantes no es subsanable y esta, debe estar acompañada de un concepto jurídico en el cual se determine que las actividades a desarrollar, requieren o no, el trámite de permisos o concesiones ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá ser estructurada por un abogado con especialización en derecho del medio ambiente. Lo anterior para garantizar no sólo la idoneidad, sino también la escogencia de la mejor propuesta desde el ámbito organizacional y metodológico, con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

a.a. Consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en la misma se deberá señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

- **Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso**

Expedido por la autoridad competente con fecha no mayor a un mes, anterior a la fecha de cierre de esta modalidad. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato mediante documento expedido por el órgano competente de acuerdo al requerimiento exigido dentro de los documentos Habilitantes de carácter jurídico. Debe tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto

social se encuentra acorde con el objeto de la presente modalidad; la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica o natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado de existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Pública., no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso de contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

- **Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses

anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).
Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.
Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y certificados de afiliación a salud y pensión

- **Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales**

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios**

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia,**

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de Medidas Correctivas**

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**

El proponente con su propuesta allegará autorización y certificado de consulta de delitos **sexuales cometidos contra menores de 18 años** expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición respecto a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda. (Sólo aplica si la ejecución del contrato esta re4lacionada con menores de edad).

- **Registro único tributario de la DIAN – RUT.**

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar acorde con el objeto y actividades a ejecutar

- **Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica**

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

- **Certificación** que indique que la persona natural o el representante legal de la entidad no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar.

- **Acreditación de situación militar**: Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán tener definida su situación militar si es menor de cincuenta años de edad. Circunstancia que deberá acreditarse.

- **Certificado deudores de cuota alimentaria (REDAM):** Para oferentes persona natural y representantes legales de persona jurídica.

- Compromiso anticorrupción
- Reporte de multas y sanciones de contratos anteriore
- PAZ Y SALVOS

Se deberá anexar los siguientes paz y salvo:

- Paz y salvo EDUR, vigente a la presentación de la oferta.
- Paz y salvo de la Alcaldía de El Carmen de Viboral, vigente a la presentación de la oferta.

14.2. CERTIFICADOS

- Certificados de experiencia: Certificados expedidos por s de expedidos por entidades

privadas o públicas donde e se se coste los requisitos técnicos exigidos por la entidad. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.

- El objeto social de la persona jurídica será revisado por la entidad, por medio del certificado de existencia y representación legal de cada oferente, esto para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: el proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el Anexo 7.

14.3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI ES LA CONDICION DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Ver Anexo 3 y 4.

Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.

Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalarán o las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian para la presentación de la propuesta, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual

15. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del anexo 5

15.1. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

Al diligenciar el Anexo 5, el proponente no podrá adicionar, modificar o alterar, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios items, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente nte deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La omisión de algunos de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de e la la propuesta. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

15.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

Se le solicitara sólo al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de

los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica como requisito para la firma del acta de

inicio.

Nota: Esta contratación se efectuará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES**. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar.

15.3. DISCRIMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE A.U

Utilizado por el proponente para los gastos administrativos, contingentes y utilidades esperadas y con el cual afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado con su respectiva justificación del porcentaje de administración que utilizó dentro del A. U.

NOTA: Se le solicitara sólo al proponente ganador que presente en medio magnético la discriminación de administración y utilidad (A.U) correspondientes a la propuesta económica como requisito para la firma del acta de inicio.

NOTA: Se le solicitara sólo al proponente ganador que presente en medio magnético el programa de trabajo (cronograma de trabajo) correspondientes a la propuesta económica como requisito para la firma del acta de inicio.

15.4. EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL

Para el presente análisis primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia, establecidos en los presentes Términos de Referencia. En virtud de esta disposición, el Comité Evaluador y de Contratación podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane los requisitos que se puedan subsanar, que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del plazo establecido para ello.

Todo es subsanable, menos lo que otorgue puntaje ni que mejoren las condiciones de la propuesta.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

La EDUR debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad adoptará los criterios de desempata establecidos en el Decreto 1860 de 2021

16.1. CAUSALES DE RECHAZO

LA EDUR podrá rechazar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el proyecto de la obra respectiva, Términos de Referencia, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un socio o empleado de una firma que presente propuesta, haya participado en la elaboración de la oferta de otra persona, natural o jurídica, que igualmente participe en este proceso de contratación.
- Cuando la propuesta se presente incompleta o indebidamente diligenciada y no proceda la subsanación o corrección.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o falsa, o resulten condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral ante una solicitud de aclaración de "La EDUR".
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de "La EDUR",o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de "La EDUR", encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de "La EDUR", limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de "La EDUR".
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de "La EDUR".
- Cuando en la evaluación de las ofertas se detecten faltas o inadecuaciones en materia de equipos y personal ofrecidos por el proponente para llevar a cabo las obras.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que "La EDUR", consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario ANEXO 1 "Carta de presentación de la oferta" o habiéndola presentado y de hallarse en la misma elementos que deban ser subsanados no sean corregidos en debida forma dentro del término establecido.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas *(ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total)* del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.

- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los Términos de Referencia que "La EDUR", haya hecho.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- Cuando no allegue la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no tenga relación al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- Cuando el registro en el Registro Único de Proponentes **(RUP)** aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la oferta.
- En los demás casos dispuestos en la presente invitación o en la Ley.
- Se rechazarán las ofertas que no presenten el ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA o que presenten información incompleta y/o que no discriminen adecuadamente los valores señalados en el anexo.

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por "La EDUR", antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un documento del solicitante motivando la decisión.

17.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente responderá civilmente por los perjuicios que cause a "La EDUR" o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la vigencia de las pólizas, la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

18. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR

EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

La EDUR, tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En los Estudios Previos se señala el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos debe abonarse la oferta económica por parte de los miembros del equipo de trabajo que otorgan puntaje. Lo anterior para evitar riesgos desde dicho ámbito y tener mayor certeza de los ítems a suministrar.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizacionesambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Otros riesgos: Para evitar los riesgos ocasionados por la presentación de las propuestas, los oferentes deben garantizar la seriedad de las mismas, con póliza de seguro, cuyo valor sea igual o superior al diez por ciento del presupuesto oficial y un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de cierre. Si el oferente no acredita condición de mipyme o emprendimiento o empresa de mujeres, debe aportar garantía de seriedad de la oferta por valor igual al diez punto veinticinco por ciento. Para evitar este tipo de riesgos debe abonarse la oferta económica por parte de los miembros del equipo de trabajo que otorgan puntaje. Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Municipio
El Carmen de Viboral

COMPARACIÓN DE OFERTAS
003-2026-CO

EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Planeación	Operacional	Retraso en el inicio del contrato por no suscripción o requisitos previos incompletos.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante Contratista
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución por falta de coordinación institucional o acceso a las Zonas.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el cronograma de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiente ejecución de la demarcación o señalización que no cumpla con las especificaciones técnicas.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Uso de materiales inadecuados o baja calidad.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Afectación temporal al entorno urbano durante la ejecución de la obra.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Seguridad	Accidentes laborales durante la ejecución de la obra.	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista

Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Interferencias con tránsito vehicular o peatonal por manejo inadecuado de señalización temporal.	Posible	Menor	5	Medio	Entidad
Especifico	Interno	Ejecución	Fuerza mayor	Imposibilidad temporal de ejecutar la obra por fuerza mayo o caso fortuito.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista/ Contratante
Especifico	Externo	Ejecución	Legal	Cambios normativos que afecten condiciones técnicas de señalización.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista/ Contratante

19. EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total ejecutado. Vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de recibo.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV y coberturas expresas exigidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2.015.

NOTA: El contratista deberá amparar en calidad de asegurado como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE El CARMEN DE VIBORAL con NIT N° 890.982.616-9; al CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE con NIT N° 890985138-3 y El administrador y/o ejecutor del proyecto, en este caso a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR con NIT N° 901.521.260-2.

NOTA II: El Contratista deberá garantizar cuando se constituya la póliza con amparo de responsabilidad extracontractual, el cumplimiento de los siguientes

requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

17. CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso contractual fue estructurado por la entidad, en atención a la necesidad institucional y a la oportunidad en la ejecución del objeto contractual, y aprobado por la Gerencia de la EDUR en su calidad de ordenador del gasto.

Se informa que los plazos establecidos en el cronograma del proceso son en días hábiles, adicional los términos establecidos en el presente cronograma responden a la naturaleza, cuantía y complejidad del proceso contractual y garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y el uso de la plataforma SECOP II.

El área jurídica verifico que los términos establecidos previstos permiten el desarrollo de las etapas mínimas del proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la EDUR y al uso de la plataforma SECOP II.

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	09/06/2026 - 04:00 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	10/06/2026 – 04:00 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	10/06/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	11/06/2026 – 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"

Publicación del informe de preliminar evaluación	12/06/2026 – 1:00 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe	16/06/2026 - 1:00 pm	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe	16/06/ 2026 -3:00 PM	
Adjudicación	16/06/2026 3:30pm	Secop II
Aprobación contrato	16/06/2026	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

NOTA 1: La EDUR podrá prorrogar los términos conforme lo estipulado en el manual de contratación. Capitulo III, articulo 3.2.3.

20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por la Edur; so pena de hacer eficaz la póliza de seriedad de la oferta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de la Edur, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento la Edur, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los Cinco (05) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta se encuentre habilitada.

21. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el representante legal de proponente seleccionado mediante su cuenta de Secop II

22. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio. Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Edur, El pago de garantías, retenciones e impuestos, serán por cuenta del contratista.

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Edur, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el contratista y la Edur, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegare el Contratista y la Edur, para poner fin a las divergencias presentadas.

23. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Se ejercerá control a través de supervisión.

24. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista informará al menos con cuatro (4) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y el Interventor y/o supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al Interventor y/o supervisor; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

25. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente al presentar la propuesta se obliga con la entidad a cumplir con los siguientes requisitos:

25.1. Personal profesional en la obra

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional de obras con dedicación y perfiles de acuerdo a los Términos de Referencia, con suficiente autonomía para tomar decisiones en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuyas hojas de vida deberá aportar con la propuesta y someter a verificación de La EDUR, en forma previa a la iniciación de las obras.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en los Términos de Referencia, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en los Términos de Referencia.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, previa aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

25.2. Otro personal del contratista

El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión y/o interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y La EDUR, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La supervisión y/o interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

25.3. Movilización, instalaciones temporales y construcción de vías.

El Contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras.

El Contratista será el responsable de proveer un sistema de comunicación ágil para una coordinación eficiente de las actividades del contrato, así mismo facilitará el suministro de energía, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra. Deberá mantener equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo.

Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, telefonía, radio y comunicaciones del Contratista, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene la Interventoría y/o supervisión del contrato, el Contratista desmontará todas sus instalaciones y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría y/o supervisión del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.

El Contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación y funcionamiento de campamentos, y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EDUR, no asumirá responsabilidad alguna por daños o interferencias en los campamentos del Contratista, debidos al desarrollo del contrato o por cualquier otra causa.

La Interventoría y/o supervisión del contrato verificará que el Contratista desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad, de acuerdo con el programa de utilización; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; que el personal se movilice en vehículos debidamente acondicionados para tal fin; y que los campamentos, oficinas y demás instalaciones sean suficientes y cumplan con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en los Términos de Referencia y en las disposiciones legales vigentes.

No habrá pago por separado por concepto de los costos en que incurra el Contratista para la movilización e instalación de sus equipos y plantas, y éstos deberán incluirse en los precios unitarios de los diferentes ítems del contrato, así como los costos en que incurra para construir, mantener, reparar y reemplazar, si es del caso, sus campamentos, sus equipos y sus instalaciones en general, la instalación y el mantenimiento de los servicios de agua, sanitarios, energía y telecomunicaciones, así como el desmonte y retiro de sus equipos e instalaciones.

Tampoco habrá pago por separado por la construcción, adecuación y sostenimiento de las vías que el Contratista requiera, incluyendo la remoción de los derrumbes que puedan presentarse en éstas, independientemente de su volumen, las obras de drenaje y demás obras de adecuación y protección requeridas para garantizar su construcción y funcionamiento, dentro de las normas de seguridad y de manejo ambiental exigidas.

EL CONTRATISTA deberá divulgar oportunamente, usando las piezas comunicacionales más asertivas, los posibles cierres de vías, accesos peatonales o vehiculares, tanto comerciales como residenciales, así como los cambios de rutas de buses y suspensiones de servicios públicos que puedan ocurrir por la aplicación del Plan de Manejo de Tránsito.

25.4. Daños de redes existentes

Son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de cualquiera de los daños ocasionados en las redes de acueducto, alcantarillado, fluido eléctrico, telefonía, gas entre otras, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, salvo en los casos de fuerza mayor, los cuales deben ser autorizados por la interventoría y/o supervisión para su respectivo reconocimiento.

25.5. Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta La EDUR o la Interventoría y/o supervisión del contrato, para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

25.6. Iniciación de los trabajos

El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, mediante el acta de iniciación suscrita conjuntamente con el Interventor y/o supervisor del contrato, la cual se elaborará una vez aprobada las garantías exigidas por parte de La EDUR.

En todo caso, la obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del Contratista y son requisito indispensable para que pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención requiera deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

25.7. Cantidades de obra

Las cantidades de obra por ejecutar, indicadas en el Anexo 5, son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto, o al resultado de la calibración de los diseños por parte de la interventoría; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive del presente proceso. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

25.8. Actas de obra

El Contratista y el Interventor y/o supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada acta de avance con sus respectivas memorias, y sus valores correspondientes.

El valor del acta de avance será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, por los precios unitarios estipulados en el Anexo 5 de la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de avance de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor y/o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que La EDUR se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Interventor y/o supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

25.9. Trabajos extras y adicionales

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los planos del presente proceso, ni en las especificaciones, ni en los anexos de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La EDUR podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá actas de aprobación de precios y obras extras y/o adicionales.

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre La EDUR, y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, La EDUR está facultada para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de Administración de la propuesta.

También podrá pactarse, para las obras extras, un AU inferior al contractual, si a ello hubiere lugar.

25.10. Cambio de obra

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de La EDUR se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por autorización del Interventor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, de lo cual se dejará un acta de aprobación de precios para las obras extras; para las actividades adicionales no tendrá lugar a reajustes de precios.

25.11. Cambios en las especificaciones

El Interventor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones, previa consulta con los consultores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, La EDUR acordará con el Contratista los mayores costos.

El Interventor podrá ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con el diseñador.

Si el Contratista considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Interventoría del contrato, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

25.12. Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de La EDUR, en cuyo caso, el Contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que La EDUR, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

25.13. Actas de vecindad y entorno urbano

Un día antes de inicio de actividades, el Interventor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad y de entorno urbano, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes; adicionalmente se grabará un CD con fotografías adicionales como complemento de las actas.

Nota: se realizará mínimo tres visitas al inmueble en caso de no encontrar personas en la vivienda, en caso tal de no poder realizar el acta de vecindad se procederá a dejar un registro en notaria, esto último aplicaría también para las actas de cierre.

25.14. Actas de cierre

Una vez finalizados los trabajos, el Interventor y/o supervisor y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de cierre, haciendo constar el estado en que queda el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes.

25.15. Coordinación con otros contratistas

La EDUR se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto del presente proceso. En consecuencia, el Contratista deberá permitir a éste o a

otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por La EDUR y para ello podrá ordenar al Contratista la suspensión de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre La EDUR, y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna actividad del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar a La EDUR, sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista, de las obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

25.16. Equipo

El Contratista deberá mantener disponible en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo mínimo y aprobado por el Interventor y/o supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
El Interventor y/o supervisor podrán hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para su utilización. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.
La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

25.17. Autocontrol de calidad

El Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el Proponente preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer de un equipo de laboratorio para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Para ello, realizará las pruebas de campo y los ensayos de laboratorio necesarios, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del proyecto, y entregará a la Interventoría y/o supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a las especificaciones y a los requerimientos de la normatividad vigente. La verificación de la Interventoría y/o supervisión no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la obra.
Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el Contratista informará a la Interventoría y/o supervisión para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la Interventoría y/o supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El Contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a prórrogas en el plazo de ejecución.
La EDUR, podrá rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos.
Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de

obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. La EDUR, también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al Contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas. La EDUR, directamente o por intermedio de la Interventoría y/o supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista, de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que, por sus características, constituyen peligro para el personal, u obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento, del equipo requerido para la construcción de las obras.

25.18. Materiales

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). La EDUR, podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Interventoría y/o supervisión requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para La EDUR.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de la Supervisión y/o Interventoría, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. La EDUR, podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores. Para ello, el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a la Interventoría y/o supervisión, de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecha tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieron con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a La EDUR, responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar, sobre los materiales, las pruebas de fábrica que sean exigidas en

estos documentos, notificando previamente a La EDUR, al menos con quince (15) días de anticipación, sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que La EDUR, pueda enviar a Interventoría y/o supervisión o representantes a presenciarlas, o bien, renunciar a la presencia de estos.
En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos La EDUR, tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista, a notificación por parte del Interventor y/o supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare el Interventor y/o supervisor, o no procediere dentro del período señalado, a su reemplazo o corrección, La EDUR, podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al Contratista los costos ocasionados con tal motivo.

25.19. Discrepancias
En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor y/o supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.
En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el interventor.

25.20. Distintivo del personal del contratista
El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, con uniforme que lo identifique La EDUR, previo acuerdo con la Interventoría y/o supervisión antes del inicio de la obra.

25.21. Prevención de accidentes y medidas de seguridad
Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes La EDUR, el interventor y/o supervisor y de terceras personas.
El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.
El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio o La EDUR, el interventor y/o supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.
Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Ley 769 de 2002.
Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, última versión.
Aplicación de protocolos de bioseguridad COVID-19 según la normatividad legal vigente.
Durante la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor y/o supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.
En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el interventor y/o supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.
Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

25.22. Informe de accidentes

El Contratista deberá informar al interventor y/o supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar al Interventor y/o supervisor el informe con los datos que requiere La EDUR.
El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre completo, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.
- Medidas correctivas a tomar para minimizar el riesgo de ocurrencia de un evento similar.

25.23. Limpieza del sitio o zona de los trabajos

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el interventor y/o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de éstos.
Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer

satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.
La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

25.24. Señalización

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

- Manual de Señalización "Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclovías de Colombia, Capítulo 4º", emanado del Ministerio del Transporte, última versión.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 "Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo", y esquemas 44 a 84.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del interventor y/o supervisor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, denegación, barreras, guardianes o señales.
El interventor y/o supervisor, en cualquier momento, podrá ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor y/o supervisor al respecto.
Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el interventor y/o supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.
No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva, según lo estipulado en las normas anteriores.

25.25. Señalización nocturna

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el equipo y la impacto comunitario. Se debe prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, con cintas y adhesivas.

25.26. Responsabilidad por daños y perjuicios

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a La EDUR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijen esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

25.27. Ejecución de obras amparadas por la póliza de estabilidad

En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de las obras objeto del presente proceso, exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá informar por escrito al interventor y/o supervisor e indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para La EDUR, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el interventor y/o supervisor, y cuyo costo será asumido por el contratista.

25.28. Sitios de disposición de desechos sólidos

Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la autoridad ambiental competente y por la interventoría y/o supervisor. El incumplimiento de esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en la normatividad aplicable que se encuentre vigente y a las contempladas en los Términos de Referencia.

25.29. Métodos de construcción y modificación en especificaciones técnicas

En caso de requerirse cambio en las especificaciones técnicas y/o en los procesos constructivos, La interventoría deberá presentar a La EDUR, mediante análisis técnico, ambiental y financiero, donde se justifique la relación costo-beneficio, con el fin de que La EDUR, autorice dicho cambio y/o adición.
Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en las normas técnicas aplicables vigentes, el cual recaerá la responsabilidad del proceso métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, La supervisión y/o interventoría, tendrá en cualquier momento la facultad de ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su conveniencia frente a obras de otros Contratistas, o para obligar al Contratista a ajustarse al contrato.
Si La EDUR así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la obra, el Contratista suministrará, mediante solicitud escrita, toda la información referente a los programas o métodos que se utilizarán en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte de La EDUR, de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por la supervisión y/o interventoría, no significará que este último asuma algún riesgo o responsabilidad, y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

25.30. Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación

Siempre que la obra, o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada, y sus intereses lo requieran, La EDUR, tomará posesión y hará uso de ella. Dicho uso no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia La EDUR, a ninguno de sus derechos.
La EDUR, se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contratadas por el Contratista, ni La EDUR, renuncie a cualquiera de

sus derechos contemplados en los Términos de Referencia.

25.31. Vigilancia y cuidado de las obras

El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del Municipio, La EDUR, y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Municipio.

25.32. Situaciones imprevistas y casos de emergencia

Si se presentan un caso de emergencia no previsto, el cual pueda poner en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa de la supervisión y/o interventoría, pero deberá notificar por escrito a éste dentro un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas después de la ocurrencia del hecho, suministrando un estimativo de los pagos adicionales o de ampliación en el plazo de ejecución de las obras.
Si el Contratista reclama compensación por el trabajo de emergencia, la supervisión y/o interventoría, con la información suministrada por él, estudiará la causa de la emergencia, para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y pago a que hubiera lugar.
Para la comprobación de los gastos en que pueda incurrir por la atención de un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por tal motivo. Esta relación deberá ser enviada a la supervisión y/o interventoría dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a su ocurrencia.

25.33. Evaluación del avance de la obra

El Contratista y el interventor y/o supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, deberá señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.
Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el Contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación La EDUR, con el visto bueno de la Interventoría y/o supervisión, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

25.34. Estabilidad de la obra y período de garantía

El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él, o el empleo de materiales, equipo de construcción o mano de obra deficientes utilizados en la construcción.
El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha

consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los tiempos que La EDUR le señale. Si las reparaciones no se efectúan en dichos términos, La EDUR, podrá efectuarlas por cuenta del Contratista y hacerle efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato.
Así mismo, durante el período de garantía, el Contratista será responsable por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de La EDUR, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, La EDUR, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas, por cuenta del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

25.35. Material informativo

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del Contrato, se deberá instalar una valla informativa. En ella se especificará el nombre de la obra, metas físicas, contratista, interventor y/o supervisor, fuente de financiación, y valor de ejecución, así como toda otra información que se requiere.

Los costos de instalación, conservación y desmonte de dicho elemento, serán por cuenta del contratista y deberán ser tenidos en cuenta en los costos de administración del contrato, así como los permisos requeridos por las entidades competentes.

NOTA: Para el diligenciamiento de los ANEXOS el oferente no podrá hacer uso de los logos y encabezados de la "Edur".

Cordialmente;

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente
Aprobó

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO
ANEXO 4 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 8 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 9 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
ANEXO 10 - MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La EDUR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación del asunto.
Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso.
Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
Mantendremos válida nuestra oferta durante el término que se establece en los documentos de esta contratación, contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado en los Términos de Referencia.
Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
El Contrato de obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas contempladas en los Términos de Referencia.
Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema

de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que La EDUR considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para La EDUR conforme a las exigencias de los documentos de este proceso, aceptamos que nuestra oferta sea descartada.

Declaramos expresamente que la presente propuesta si ____no ____tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es: _____-

Declaramos que estamos informados y aceptamos las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades y de precios unitarios se han estipulado en los términos para la "Evaluación de las ofertas", así mismo aceptamos que La EDUR, realice el ajuste de precios a los que tiene previamente determinados, de acuerdo con los presentados en el ANEXO de precios y aceptamos el contrato único con dichos precios, en caso de que nos sea aceptada la oferta y las demás condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del oferente:	
NIT o Cédula de Ciudadanía:	
Dirección del oferente:	
Teléfono No:	
E-mail:	

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

Ingeniero(a) que abona:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

El suscrito [Representante Legal o Revisor fiscal] de _____, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

Revisor Fiscal:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

ANEXO 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Pública, cuyo objeto es [Insertar Información], y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTES	(%)
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]

NOTA:
La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.
La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato más un año.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
El representante del CONSORCIO es [Insertar Información], identificado con Cédula No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO está ubicada en:

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad:	[Insertar Información]

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

Municipio El Carmen de Viboral	COMPARACIÓN DE OFERTAS 003-2026-CO	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	FIRMA

Atentamente,

Representante legal del Consorcio:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 4 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación Pública, cuyo objeto es [Insertar Información], y, por lo tanto, expresamos:

La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
El representante de la UNIÓN TEMPORAL es [Insertar Información], identificado con la cédula de ciudadanía No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la UNIÓN TEMPORAL está ubicada en:

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad:	[Insertar Información]

Municipio El Carmen de Viboral	COMPARACIÓN DE OFERTAS 003-2026-CO	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL LA UNIÓN TEMPORAL	FIRMA

Atentamente,

Representante legal de la Unión Temporal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

En el mismo formato del presupuesto general

El valor total de la oferta corresponde a [valor en letras] y [valor en números].

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de La EDUR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Ni el suscrito, ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia, para contratar con La EDUR.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de [xxx].

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	COMPARACIÓN DE OFERTAS 003-2026-CO	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

ANEXO 8 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			**Porcentaje de participación**		
Fecha de Inicio		**Fecha de terminación**		**Duración en meses**	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Número de Contrato dentro del RUP					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			**Celular**		
Dirección					
e-mail					

Proponente: _____

Nit: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

ANEXO 9 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estados Financieros del último trimestre suscritos por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador

Oferente:				Capacidad Financiera			
Activo Corriente				Índice de liquidez			
Activo Total				Índice de endeudamiento			
Pasivo Corriente				Razón de cobertura de intereses			
Pasivo Total				Rentabilidad sobre activos			
Utilidad Operacional				Rentabilidad sobre patrimonio			
Gastos de Intereses							
Fecha de corte de los estados financieros							

Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO No. 10. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

Declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años

Proponente _____

Objeto del Contrato	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo		Fecha de la multa o sanción	Vr. de la Multa o Sanción en pesos $	Vr. de la Multa Sanción en Smmlv
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____